



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

me amovamos que deve hacerse en esta Iglesia Paroquial el día de Mayo entrante por las victimas sacrificadas en Madrid en el mismo día, con arreglo a lo prevenido por las leyes Generales y Extraordinarias en el Decreto de igual fecha del año mil ochocientos once, notoriamente a este Publico por medio de Edicto, y mandando los competentes oficios a los Jefes y Autoridades de esta Plaza, para que concurren con su asistencia a solemnizar este acto pagandole los gastos de Propio.

Todo lo cual acordó este Ayuntamiento Constituido por ante mí Su Secretario de que certifico =

Sanjurjo Trabrony Juan Alvarez

Señor extraordinario / En la ciudad de Madrid, y Sala Capitular de ella la mañana cinco de Mayo de mil ochocientos veinte, se congregaron a sesión extraordinaria los señores Don Juan Pío de Guzmán y Don Juan de Guzmán.

